**ACTA DE PRORROGA NRO. 12**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 2024.054 |
| **CONTRATANTE** | **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.** |
| **NIT** | 901.105.143-5 |
| **CONTRATISTA** | **HR CONSTRUCTORA S.A.S** |
| **NIT** | 800.061.920-4 |
| **OBJETO** | CONSTRUCCION DE LA RED CONTRA INCENCIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA. |
| **VALOR** | DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 2.160.269.940). |
| **ADICION 1** | SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($687.773.589). |
| **TOTAL, DEL CONTRATO** | DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($2.848.043.529) |
| **PLAZO** | TRES (03) MESES CONTADOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **ACTA DE INICIO** | 06 DE MAYO DE 2024 |
| **PRORROGA 1** | SESENTA (60) DIAS MAS, HASTA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2024 |
| **SUSPENSIÓN 01** | HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE OCASIONARON LA SUSPENSIÓN |
| **REINICIO 1** | 15 DE OCTUBRE DE 2024 |
| **PRORROGA 2** | POR 37 DIAS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| **PRORROGA 3** | POR 68 DIAS HASTE EL 31 DE ENERO DE 2025 |
| **PRORROGA 4** | POR 45 DÍAS MÁS, EXTENDIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MARZO DE 2025. |
| **PRORROGA 5** | POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2025 |
| **PRORROGA 6** | POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025. |
| **PRORROGA 7** | POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025. |
| **PRORROGA 8** | POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025 |
| **PRORROGA 9** | POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025. |
| **PRORROGA 10** | POR 30 DIAS MAS, EXTENDINEDOSE EL PLAZO DE EJEUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025. |
| **PRORROGA 11** | POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENCOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2025. |
| **PRORROGA 12** | POR 45 DIAS MAS, EXTENDIENCOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **LOCALIZACIÓN** | MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA. |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.152.708.593 en calidad de Secretaria General, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**" nombrado mediante resolución Nro. 060 del 06 de agosto de 2025 y facultado para suscribir el presente documento mediante resolución Nro. 08 de 20 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE, y de la otra **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 obrando en representación legal de la empresa **HR CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT 800.061.920-4 y que para los efectos del contrato de obra en mención se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente **Acta de prorroga 12** bajo las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el Municipio de la Ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del Municipio de la Ceja.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02 de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024
6. Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió prorroga 1 por el termino de sesenta (60) días más acuerdo suscrito entre el contratista HR CONSTRUCTORA SAS y contratante la EMDUCE en el cual se extiende su ejecución contractual hasta el día 06 de octubre del año 2024.
7. Que el día 03 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de obra Nro. 2024.054 hasta superar los hechos que lo ocasionaron, cuando aún restaban tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio.
8. Que el día 15 de octubre de 2024 se suscribe entre la EMDUCE y el contratista de obra HR CONSTRUCTORA SAS, acta de reinicio y prorroga 2 por el termino de 37 días más, en la cual se extiende la ejecución del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024
9. Que el día 24 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de prorroga Nro. 03 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de enero del año 2025 ósea por el termino de 68 días mas
10. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribe acta de adición Nro. 01 al contrato derivado de obra por un valor de 687.773.589, en cumplimiento a lo pactado en el contrato interadministrativo.

**11.** Que el día 31 de enero de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 04 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de marzo del 2025 ósea por el termino de 45 días mas
**12.** Que el día 14 de marzo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 05 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de abril del 2025 ósea por el termino de 30 días mas
**13.** Que el día 15 de abril de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 06 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de mayo del 2025 ósea por el termino de 30 días mas
**14.** Que el día 16 de mayo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 07 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de mayo del 2025 ósea por el termino de 15 días mas
**15.** Que el día 30 de mayo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 08 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 15 de junio del 2025, ósea por el termino de 15 días mas
**16.** Que el día 13 de junio de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 09 en la cual se extiende la ejecución contractual del mimo hasta el día 30 de junio del 2025 ósea por el termino de 15 días más.
**17.** Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el acta de prorroga Nro. 10 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el 30 de julio del año 2025, ósea por el termino de un (1) mes más.
**18.** Que el día 30 de julio de 2025 se suscribió el acta de prorroga Nro. 11 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el 14 de agosto del año 2025, ósea por el término de quince (15) días, más.
**19.** Que el día 11 de agosto de 2025 se recibe oficio Nro. 202414000040 del contratista HR CONSTRUCTORA S.A.S en el cual solicita una ampliación del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario argumentando lo siguiente:

> *Respetada Doctora:*
>
> *Por medio del presente, manifestamos nuestro interés en continuar con la ejecución del contrato de la referencia y, en consecuencia, solicitamos formalmente una prórroga del plazo contractual por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización actualmente establecida*
>
> *El pasado 4 de agosto se llevó a cabo la prueba del sistema de bombeo y las tomas de bomberos, luego de haber atendido las observaciones realizadas en la primera inspección. No obstante, y a pesar de que previamente se realizaron ensayos satisfactorios que verificaron el correcto funcionamiento del sistema, durante la prueba mencionada se presentaron fallas en la Unidad de Control de Alarma de Incendios modelo 2250.*
>
> *Este equipo actualmente se encuentra en proceso de garantía con el proveedor, quien ha informado un tiempo estimado de atención entre 8 y 10 días hábiles, según se evidencia en el correo electrónico adjunto.*
>
> *Adicionalmente, las observaciones del certificador fueron recibidas el pasado 11 de agosto, lo cual deja un margen de tiempo muy limitado para su debida atención, considerando que el plazo contractual está próximo a vencer.*
>
> *La presente solicitud tiene como único objetivo contar con el tiempo necesario para resolver las observaciones y programar nuevamente la visita del certificador, asegurando así una*

*inspección satisfactoria y el cierre definitivo del proceso conforme a los estándares requeridos.*

*Es importante resaltar que las circunstancias que motivan esta solicitud no son atribuibles al contratista, ya que obedecen a factores externos y técnicos fuera de nuestro control. Además, reiteramos que los equipos y materiales instalados cumplen con las certificaciones de calidad exigidas, lo cual garantiza su idoneidad y confiabilidad.*

*Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a una pronta y favorable respuesta. Estamos a su disposición para ampliar cualquier información adicional o resolver inquietudes relacionadas con esta petición.*

**20.** En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, desde el ámbito técnico, considera necesario prorrogar el contrato de obra Nro. 2024.054, suscrito con HR CONSTRUCTORA S.A.S., por un plazo adicional de cuarenta (45) días más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el 29 de septiembre 2025.

**21.** Que el 13 de agosto de 2025, desde la parte técnica de la EMDUCE, se envió el oficio Nro. EM 747 al Municipio de La Ceja, entidad propietaria del recurso a administrar. En dicho oficio se plantea la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por un período adicional de 45 días, extendiendo su ejecución contractual hasta el 29 de septiembre del presente año. Esta solicitud se fundamenta en los argumentos presentados por el contratista de obra el 11 de agosto de 2025, quien remitió el oficio Nro. 202414000040.

**22.** Que el día 14 de agosto de 2025, se suscribió el Otrosí Nro. 11 - Prórroga 11 entre el Municipio de La Ceja y la EMDUCE, mediante el cual se extiende el contrato interadministrativo por un período adicional de 45 días. Con esta prórroga, la ejecución contractual se prolonga hasta el 29 de septiembre de 2025, en consideración a los planteamientos presentados por la entidad contratante respecto a los derivados de la obra

Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con la prorroga en tal sentido, las partes.

**ACUERDAN**

**PRIMERO MODIFICAR-** La cláusula tercera del contrato de obra 2024.054 que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en termino de cuarenta y cinco (45) días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de septiembre de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

*CLAUSULA TERCERA: plazo del contrato: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2025 ósea con plazo contractual de dieciséis (16) meses y catorce (14) días, contados desde el acta de inicio.*

**SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se compromete a mantener, ampliar y actualizar las pólizas de garantías exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

**TERCERA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

**CUARTO.** El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los catorce (14) días, del mes de agosto del año 2025.

EL CONTRATANTE

**VALENTINA JARAMILLO ISAZA**
SECRETARIA GENERAL
EMDUCE

EL CONTRATISTA

**SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO**
REPRESENTANTE LEGAL
HR CONSTRUCTORA S.A.S

| | Nombre y Cargo | Firmas | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico | | Agosto 14 de 2025 |
| Revisó y aprobó | Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General | | Agosto 14 de 2025 |

**HR CONSTRUCTORA S.A.S**
**NIT: 800.061.920-4**
Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817  Medellin, Antioquia. PBX (604) 311 – 6628
Email: plaza.laceja@megaproyectovial.com



## Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
## Prorroga Nro. 12 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de buena fe y en cumplimiento del deber de información, el contratista, HR CONSTRUCTORA S.A.S., manifiesta que se reserva el derecho de reclamar la totalidad de los derechos que le asisten como consecuencia de la prorroga Nro.12 del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes conceptos:

1. Sobrecostos directos e indirectos derivados de la mayor permanencia en la obra.
2. Sobrecostos ocasionados por la variación de las condiciones macroeconómicas.
3. Impactos por efectos de la inflación.
4. Incrementos en las tasas de financiación.
5. Sobrecostos e incrementos en el precio de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o su respectiva revisión.

Por lo anterior, el contratista declara que NO consintió la cláusula cuarta de la Prorroga Nro.12 (redactada por la entidad contratante) que establece: "CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento."

Este documento se suscribe a los catorce (14) de agosto de 2025.

**Sebastián Hinestroza Arango**
Representante legal
**HR CONSTRUCTORA S.A.S**